

Las cooperativas culturales: entre la economía social, el arte y la sostenibilidad.

Cultural cooperatives: between the social economy,
art and sustainability.

Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



Recepción: 05/10/2025 Revisión: 21/11/2025 Aprobación: 05/12/2025

DOI: 10.32870/rhgc.e0029

Andrea Belén Sánchez Salas

Universidad de Guadalajara. México

andrea.sanchez8295@alumnos.udg.mx

<https://orcid.org/0009-0008-1117-8345>

Resumen:

Desde el siglo XIX, las cooperativas han surgido en diferentes sectores como respuesta a la industrialización y la necesidad de los trabajadores de organizarse, facilitando la colaboración, el sentido de comunidad y apoyo mutuo. Del mismo modo, las cooperativas culturales han emergido como una respuesta vital ante la crisis que ha afectado al sector artístico, un ámbito que ha sufrido de manera aguda la precariedad laboral. Según Towse (2005, p.61) "al trabajar en las artes en vez de en una profesión comparable, los artistas sufren una penalización en sus ingresos de cerca del 30%". En este contexto, las cooperativas no solo buscan generar una fuente de ingreso estable y financiamiento para sus proyectos culturales, sino que también abordan necesidades más amplias, como ganar independencia institucional, autonomía y libertad respecto a su producción cultural.

Palabras clave: Cooperativas culturales, Comunidad, Trabajo colaborativo, Economía social, Sostenibilidad.

Abstract:

Since the 19th century, cooperatives have emerged in different sectors as a response to industrialization and the worker's need to organize, facilitating collaboration, sense of community, and mutual support. Similarly, cultural cooperatives have emerged as a vital response to the crisis that has affected the artistic sector, an area that has suffered acutely from precariousness jobs. According to Towse (2005, p.61), "when working in the arts instead of in a comparable profession, artists suffer a penalty in their earnings of nearly 30%." In this context, cooperatives not only seek to generate a stable source of income and funding for their cultural projects, but they also address broader needs, such as gaining institutional independence, autonomy, and freedom regarding their cultural production.

Keywords: Cultural cooperatives, Community, Collaborative work, Social economy. Sustainability.

Introducción

Las cooperativas culturales se definen como organizaciones que operan bajo principios de cooperación y trabajo colaborativo para promover actividades culturales, artísticas y creativas. Estas iniciativas no solo buscan el beneficio económico, sino también el desarrollo comunitario y la sostenibilidad cultural. Según un diagnóstico realizado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (2021, p.9) las cooperativas culturales “surgen como una solución contra la desigualdad que el sistema económico capitalista genera, propone prácticas alternativas al sistema económico actual”

Las cooperativas permiten a las y los artistas a gestionar sus propios proyectos, fomentando la autonomía y el empoderamiento. Esto crea un entorno donde las y los artistas pueden tomar decisiones sobre su trabajo y sus ingresos. Así mismo pueden agrupar recursos, lo que facilita el acceso a financiamiento, espacios de trabajo y herramientas, además de fomentar la colaboración entre los miembros para desarrollar proyectos conjuntos. En un mundo donde la cultura enfrenta constantes cambios y desafíos, las cooperativas pueden ofrecer modelos sostenibles que permitan a los artistas adaptarse y prosperar.

En el presente artículo se analizará cómo las cooperativas culturales juegan un papel importante entre la promoción del arte y su capacidad de beneficiar la producción artística y sostenibilidad económica de las y los artistas a través de fondos comunes con el fin de impactar, positivamente, a la comunidad e incentivando las alianzas colaborativas entre los integrantes de un mismo gremio.

Economía social y el modelo de cooperativa

Nolasco (2022), hace un análisis sobre la economía del mercado y su impacto en la economía social y establece lo siguiente:

La naturalización de la economía hacia una exclusiva forma basada en la lógica de mercado -producir para vender- llevó a que otros modos de hacer economía encuentren fuertes limitaciones en un mundo configurado desde hace más de un siglo para perseguir la acumulación de dinero, entramado en un ambiente económico que favorece la reproducción de la economía de mercado. (p.104)

Así mismo, argumenta que “en este marco es que la Economía social y solidaria (ESS) se presenta como una alternativa sistémica al capitalismo, dado que, constituye una forma de organización basada en valores relacionados con lo colectivo” (p.105)

Quintas (2006, p.3) define como economía social “como el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a los socios de la sociedad”. De esta manera, la economía social podría considerarse como una economía

más democrática y equitativa entre los miembros de una sociedad. Es por ello por lo que este tipo de economía se ha popularizado cada vez más en países europeos, principalmente.

Mismo Quintas (2006, p.4) menciona que “la economía social comprende a organizaciones no lucrativas, como las fundaciones, y a organizaciones lucrativas, como las cooperativas” y es en este segundo tipo de organizaciones en las que se enfocará el presente artículo, pero en cualquiera de los casos, el mismo autor especifica que “la solidaridad es el motor de la economía social, pues lo colectivo está en la base de toda iniciativa en este tipo de empresas [...] Sin el concepto de colectividad, no se podría dar este tipo de organizaciones.” (p.5) Es decir que, sin importar si el objetivo es lucrativo o no, el fundamento y la razón de la economía social es la búsqueda de oportunidades y acceso a recursos de maneras igualitarias y equitativas. En un mundo regido por el capitalismo y una sociedad con intereses individualistas, una economía social y donde se procura el trabajo colaborativo y comunitario, parece un verdadero oasis en un desierto lleno de precariedad y elitismo.

En su libro Creación de empresas de economía social: Planificación de un proyecto de cooperativa o sociedad laboral, el autor Fernando Bruna Quintas (2006) hace un desglose sobre las modalidades de empresas de economía social y puntualiza lo siguiente sobre el modelo de cooperativa:

Definidas como “una sociedad constituida por personas que se asocian en régimen de libre adhesión y baja voluntaria para la realización de actividades empresariales encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democráticos conforme a los principios formulados por la Alianza Cooperativa Internacional (Manchester, septiembre 1995):

- Principio de adhesión voluntaria y abierta
- Principio de gestión democrática por parte de los socios
- Principio de autonomía e independencia
- Principio de educación, formación e información
- Principio de cooperación entre cooperativas
- Principio de interés por la comunidad (p. 17)

También menciona que dentro de las cooperativas existen hasta 12 clases diferentes. En el caso de una cooperativa cultural, según el autor, se consideraría dentro de la categoría de Cooperativas de servicios las cuales, menciona, son aquellas que asocian a “personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones industriales o de servicios, y a profesionales o artistas que ejerzan su actividad por cuenta propia y que tienen por objeto la prestación de suministros y servicios, así como la realización de operaciones encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las actividades profesionales o de las explotaciones de sus socios” (p.20)

Dicho de otra manera, una cooperativa cultural es un grupo de artistas, gestores y/o personas involucradas en actividades culturales que buscan apoyarse en comunidad para conseguir certezas, estabilidad económica y libertad sobre su producción y sus obras. Las cooperativas permiten a las y los artistas a gestionar sus propios proyectos, fomentando la autonomía y la cohesión social entre creadores de arte. Esto crea un entorno donde las y los artistas pueden tomar decisiones sobre su trabajo y sus ingresos. Así mismo pueden agrupar recursos, lo que facilita el acceso a financiamiento propio, espacios de trabajo y herramientas, además de fomentar alianzas colaborativas entre los miembros para desarrollar proyectos conjuntos. En un mundo donde la cultura enfrenta constantes cambios y desafíos, las cooperativas pueden ofrecer modelos sostenibles que permitan a los artistas adaptarse y prosperar.

Las cooperativas: desde las organizaciones gremiales a la actualidad

Desde el siglo XIX, las cooperativas han surgido en diferentes sectores como respuesta a la industrialización y la necesidad de los trabajadores de organizarse. Este fenómeno no es nuevo, ya que, como señala Williams (1994, p.55), se puede rastrear una genealogía de estas organizaciones hasta los gremios, hermandades o compañías del pasado, que eran agrupaciones de artesanos dedicadas a la subsistencia de su oficio y a la preservación de conocimientos ancestrales. Un ejemplo temprano de esta organización se encuentra en el gremio florentino de boticarios y cirujanos del siglo XIV, que incluía a pintores debido a la coincidencia en los materiales de trabajo. Este tipo de agrupaciones no solo facilitaba la colaboración entre los trabajadores, sino que también promovía un sentido de comunidad y apoyo mutuo.

En el ámbito de las artes, Williams (1994. P.55) menciona que en 1360 se estableció un gremio especial para artistas, con afiliación obligatoria. Este modelo de organización se refleja en Inglaterra, donde los festivales dramáticos y los ciclos de misterios religiosos eran producidos de manera distribuida entre los gremios. Aquí, se puede observar cómo la cooperación ha sido fundamental para el desarrollo cultural y social a lo largo de la historia.

Además, Mercado (2020, p.387) enfatiza que “estos proyectos no solo se sostienen a partir de la gestión económica, sino también por el compromiso voluntario de los/as vecinos/as que participan en distintas actividades”. Lo anterior resalta la importancia del involucramiento comunitario, que va más allá de lo económico y donde la participación activa de los ciudadanos es crucial para el éxito de las cooperativas.

Por otro lado, la independencia económica es un aspecto clave en la autogestión de estas organizaciones. Según Mercado (2020, p.390), “la independencia económica se comprende como una no pertenencia a una estructura estatal, no afiliación política partidaria y no dependencia de una única fuente de financiación”. Así, se sostiene que los recursos que el Estado administra son de la ciudadanía y no del gobierno, lo que implica que la autogestión es también un medio para transformar socialmente la comunidad.

En la actualidad, países como Francia, España y Brasil han desarrollado modelos cooperativos en el sector cultural que han demostrado ser exitosos. Por ejemplo, las Sociétés de Production en Francia apoyan a cineastas independientes y artistas visuales o la Cooperativa Paulista de Teatro donde el gremio teatral de São Paulo ha unido fuerzas desde hace más de 30 años para fortalecer el movimiento teatral independiente.

Con base en lo anterior, queda claro que las cooperativas culturales no solo benefician a sus miembros, sino que también tienen un impacto positivo en sus comunidades: generan empleo, fomentan la cohesión social y promueven el trabajo colaborativo y la inclusión de comunidades vulnerables al sentirse parte del movimiento social en sí.

Así mismo, las cooperativas culturales desempeñan un papel crucial en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel mundial. Para la UNESCO (2021) las cooperativas culturales “fomentan la diversidad cultural y la inclusión social” alineándose con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). Y continúa mencionando que “estas cooperativas proporcionan espacios para que las comunidades expresen su identidad cultural y trabajen en la preservación del patrimonio” así como “ayudan a crear empleo y promover la economía local”, contribuyendo al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico).

Al trabajar en conjunto, los miembros de una cooperativa pueden acceder a recursos, formación y mercados que, de otro modo, serían inaccesibles.

En conclusión, la historia de las cooperativas y su evolución histórica, desde los gremios hasta las organizaciones contemporáneas, demuestra que este modelo de economía social no es una novedad, sino que ha venido desarrollándose al paso de los años, fomentando la colaboración y la autogestión no solo para la sostenibilidad económica de una comunidad, sino también para el fortalecimiento del tejido social, el trabajo colaborativo y la reivindicación de derechos ciudadanos.

Las cooperativas culturales y su impacto en la producción artística.

Las cooperativas culturales han emergido como una respuesta vital ante la crisis que ha afectado al sector artístico, un ámbito que ha sufrido de manera aguda la precariedad laboral. Como lo menciona Herrera, C. (2021) en su artículo Cooperativas culturales y cultura cooperativa, una simbiosis perfecta para un sector en auge:

El sector cultural ha sido uno de los más afectados por la crisis y en este contexto se ha evidenciado algo que ya venía de lejos: la precariedad laboral que sufren los trabajadores, profesionales y artistas de esta industria caracterizada por la discontinuidad de sus proyectos lo que, traducido para sus trabajadores, equivale a temporalidad e inestabilidad laboral, ingresos insuficientes, falta de protección social, vulnerabilidad ante las empresas e instituciones, desprotección política, etc. (párr.2)

Esta situación ha puesto de manifiesto la incertidumbre que enfrentan las y los trabajadores y artistas. En este contexto, las cooperativas no solo buscan generar una fuente de ingreso estable y financiamiento para sus proyectos culturales, sino que también abordan necesidades más amplias, como ganar independencia institucional, autonomía y libertad respecto a su producción cultural.

Desde un enfoque económico, Mercado, C. (2020, p.380) menciona que “las ahora plurales ‘políticas culturales’ son consideradas como herramientas para el desarrollo – económico- para la promoción de la diversidad o la cohesión social; para gestionar el riesgo social en sociedades cada vez más impactadas por las consecuencias del neoliberalismo” En ese sentido, las cooperativas culturales, al operar bajo principios de autogestión y colaboración, no solo contribuyen a la estabilidad laboral de sus miembros, sino que también fomentan un entorno creativo donde la creatividad y la cultura se retroalimentan.

Además, las cooperativas culturales permiten el desarrollo conjunto de un mismo sector o gremio artístico, generando productos culturales de mayor calidad y constante evolución, como lo menciona Herrera, C. (2021, párr.4), las cooperativas son “estructuras horizontales donde se comparten las ideas, el conocimiento, las tareas, etc. y donde todas las opiniones caben y se les da el mismo valor”. La misma autora define al trabajo colaborativo entre los grupos artísticos como “equipos de trabajo acostumbrados a la flexibilidad respecto a las jornadas laborales, que invierten en su formación y reciclaje profesional, que valoran trabajar con libertad y autonomía, etc. Pero que, además, se interesan por lo que sucede en su entorno y en la sociedad en general, poniendo en marcha proyectos al servicio del bien común” lo que resulta en un ambiente de trabajo más inclusivo y dinámico que impacta, positivamente, en la calidad de vida y producción artística de cada miembro de la comunidad cooperativa.

Por otro lado, siendo un poco menos idealistas, se sabe que los modelos de cooperativa significan grandes desafíos dada la diversidad de personalidades, narrativas y necesidades de las y los integrantes de una comunidad o gremio artístico. Unir a todas y todos bajo un mismo modelo cooperativo puede resultar todo un reto. Es por ello por lo que, para que estas iniciativas prosperen, es fundamental establecer un marco jurídico apropiado que respalde y facilite la viabilidad de estos modelos económicos. Sin un soporte legal adecuado, las cooperativas culturales podrían enfrentar obstáculos que limiten su capacidad para operar y crecer. Por lo tanto, es esencial reconocer que el papel de las políticas culturales y el marco jurídico es crucial para el buen funcionamiento de una cooperativa, propiciando así un sector cultural más resiliente y equitativo, asegurando la transparencia y promoviendo la producción artística y el bienestar de las y los creadores.

Ley general de sociedades cooperativas en México

La Ley Federal de Sociedades Cooperativas en México es una guía legal que establece las reglas para crear, organizar y operar las cooperativas en el país. Su objetivo principal es regular cómo se constituyen estas organizaciones, cómo funcionan, cómo

se disuelven y cuáles son los derechos de los socios que las integran. Además, sus reglas son de cumplimiento obligatorio en todo México, ya que buscan proteger el interés social y el bienestar de la comunidad.

Las cooperativas se describen como formas de organización social formadas por personas que comparten intereses comunes. Estas personas trabajan juntas con principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con la finalidad de satisfacer tanto necesidades individuales como colectivas. Lo hacen a través de actividades económicas como producir, distribuir y consumir bienes y servicios.

El Movimiento Cooperativo Nacional incluye a todo el sistema de cooperativas y a las instituciones que brindan apoyo técnico a estas organizaciones en todo el país. El máximo representante de este movimiento es el Consejo Superior del Cooperativismo.

La Ley Federal de Sociedades Cooperativas en México, en su última reforma publicada el 16 del mes de abril del 2025, en su artículo sexto, establece lo siguiente:

Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- I. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;
- II. Administración democrática;
- III. Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;
- IV. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;
- V. Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;
- VI. Participación en la integración cooperativa;
- VII. Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa;
- VIII. Promoción de la cultura ecológica. (p.2)

La Ley también establece ciertos principios que deben seguir las cooperativas en su funcionamiento, como la libertad de asociarse y retirarse voluntariamente, la administración democrática, la distribución de beneficios según la participación de cada socio, y el fomento de la educación en economía solidaria y cultura ecológica. Además, respetan el derecho de cada socio a pertenecer a partidos políticos o religiones diferentes.

Por otro lado, las cooperativas pueden dedicarse a cualquier actividad económica legal que deseen. Para su creación, la Ley indica, en su Artículo 11, que:

- I. Se reconoce un voto por socio, independientemente de sus aportaciones;
- II. Serán de capital variable;
- III. Habrá igualdad esencial en derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres;

- IV. Tendrán duración indefinida;
- V. Se integrarán con un mínimo de cinco Socios, con excepción de aquellas a que se refiere el Artículo 33 Bis de esta Ley;
- VI. No podrá rechazarse la integración de socios por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio;
- VII. No podrán formar parte ni depender de partidos políticos o de asociaciones religiosas Para formalizarse, los socios deben demostrar quiénes son y confirmar que quieren crear la cooperativa, firmando el acta constitutiva ante un notario público, ya sea con firma o huellas digitales. (p.3)

Esta ley es de suma importancia ya que crea un marco legal que ayuda a que las cooperativas puedan formarse, funcionar y crecer en México, promoviendo la economía solidaria y el bienestar de sus miembros y de la comunidad en general.

Las cooperativas culturales y la sostenibilidad económica

En la actualidad, la filosofía y cultura empresarial cooperativa se fundamentan en valores que promueven la autogestión y la participación activa de todos sus miembros. Como señala Herrera (2021, párr. 5), “esta forma de trabajar se basa en principios como la adhesión voluntaria, la gestión democrática y la distribución equitativa de beneficios, lo que fomenta un entorno donde cada individuo puede contribuir y beneficiarse de manera justa”. Este enfoque no solo es beneficioso para la organización, sino que también se alinea con la idea de que el arte y la cultura deben ser accesibles y responsables ante la sociedad.

En este sentido, Williams (1994, p.40) introduce el concepto del Artista patrón quien, a diferencia del artista institucionalizado, busca expandir las artes como parte de una política pública que prioriza el bienestar social. Este tipo de patronazgo no es solo un privilegio, sino una responsabilidad que implica apoyar a otros y contribuir al desarrollo de la comunidad. Así, se establece un vínculo entre la cultura cooperativa y el arte, donde ambos buscan el empoderamiento y la autonomía de los individuos.

En esa misma línea, Towse (2005, p.717) menciona que “en economía, el adjetivo sostenible se utiliza en múltiples contextos [...], sin embargo, se suele asociar a la palabra desarrollo” Sobre esto último, la autora continúa, “El desarrollo sostenible compagina las ideas de un desarrollo económico sostenible, entendido como no sólo aquel que no decrece ni se agota, sino el que, de uno u otro modo, se perpetúa a sí mismo”. En ese sentido se podría hablar de una economía que se

regenera y autocultiva con el trabajo constante y colaborativo de los miembros en busca de su propio bienestar más allá de la estabilidad económica.

En esa misma línea, Towse (2005) menciona:

El desarrollo sostenible implica una interpretación del desarrollo económico que supera toda noción anterior de crecimiento económico medido únicamente según los argumentos del PIB per cápita. Así, se sustituye por un concepto más amplio de desarrollo humano centrado en el individuo como instrumento y como objeto del desarrollo, y medido a través de una variedad de indicadores de calidad y estándares de vida que van más allá de la cuantificación del mero progreso material (p.717)

En conclusión, la intersección de la economía social y el modelo de cooperativa cultural resalta la viabilidad de una sostenibilidad económica, donde el trabajo colectivo y la responsabilidad social benefician integralmente a una comunidad. Al adoptar estos principios, no solo se fortalece el tejido social, sino que también se fomenta un modelo económico más equitativo donde el crecimiento de cada uno de los individuos representa el desarrollo global de un sector social.

El impacto social de las cooperativas culturales.

El cooperativismo ha demostrado ser un modelo eficaz para el desarrollo socioeconómico, como lo señala Torres, R. (2013, p.13), quien destaca un punto que es "fundamental en los principios del cooperativismo y es la bolsa de trabajo donde el valor de un producto es determinado según el trabajo-hora empleado en su producción". Este enfoque no solo promueve la equidad en la distribución de beneficios, sino que también fomenta la participación activa de los socios en la gestión de la cooperativa. La misma autora continúa mencionando que "algunas cooperativas implementaron el retorno de beneficios, distribuyendo parte del sobrante según la utilización que el socio hiciera del servicio, lo que llevó a la exitosa sustitución de la moneda corriente por billetes de trabajo" (p.13).

Además, la integración de estos principios cooperativos ha tenido un impacto significativo en la calidad de vida de las comunidades. Torres, R. (2013, p.15) menciona que "la integración de los principios cooperativos, los cuales sirven de legado para el cooperativismo actual, logró un éxito escalonado, mejorando la calidad de vida de, no solo los 28 pioneros, sino también de sus familias y sus comunidades". Este legado resalta la importancia de un modelo que no solo beneficia a los individuos, sino que también fortalece el tejido social.

Específicamente nombrando a las cooperativas culturales, el impacto social está directamente relacionado a una mayor producción, distribución y acceso a productos artísticos de cualquier disciplina. Una sociedad con mayor posibilidad de integrar y

desarrollar actividades culturales colectivas genera una extensión de tejido social más allá de sus propios núcleos, fomenta la generación de valores compartidos, de confianza entre los individuos y de trabajo colaborativo que fortalece cualquier vínculo social.

Es evidente que, tanto el cooperativismo como el desarrollo cultural, son pilares fundamentales que, al trabajar en conjunto, pueden generar un impacto positivo en la calidad de vida de las comunidades. La promoción de estos modelos cooperativos no solo es beneficiosa para los individuos, sino que también contribuye a la construcción de sociedades más justas y cohesionadas.

Conclusión

Las cooperativas culturales son organizaciones realmente valiosas para las comunidades o gremios que la conforman, ya que no solo promueven la producción artística, sino que también ayudan a las y los artistas a tener un estilo de vida sostenible, a generar alianzas colaborativas y a alcanzar una estabilidad económica que beneficie su quehacer artístico y promueva su bienestar integral.

Al reunir fondos comunes, las cooperativas pueden ofrecer apoyo financiero y recursos que permiten a las y los artistas enfocarse en su trabajo creativo sin procurar, necesariamente, otras fuentes de ingreso. Además, fomentan la generación de redes entre los miembros de la comunidad artística, lo que puede llevar a proyectos innovadores, de mayor escala y con un impacto altamente positivo en la comunidad en general. También ayuda a que la sociedad tenga mayor acceso a los productos artísticos e, incluso, a formar parte activa de ellos.

Es importante mencionar que, para lograr un modelo de cooperativa sólido, exitoso y sostenible, es fundamental contar con un marco legal claro, estructurado y fundamentado en las necesidades específicas de cada comunidad. Este marco proporciona las bases necesarias para garantizar que las acciones se realicen de manera justa, equitativa y conforme a la ley. Además, ayuda a establecer responsabilidades y derechos, lo que es esencial para la transparencia, confianza y cohesión entre cada uno de los individuos que conforman una cooperativa cultural.

Referencias

- Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión. Última reforma (2025). *Ley general de sociedades cooperativas*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSC.pdf>
- Hernández, L y Ramírez, M.S. (2022). *El fomento a la Economía Social y Solidaria en México. Otra Economía*. <https://revistas.ungs.edu.ar/index.php/otraeconomia/article/view/759/956>

Herrera, C. (2021) *Cooperativas culturales y cultura cooperativa, una simbiosis perfecta para un sector en auge*. <https://blog.fevecta.coop/Cooperativas-culturales-y-cultura-cooperativa/>

Mercado, C. (2020) *Teatro comunitario y procesos de politización de la cultura*.
<https://www.scielo.org.ar/pdf/ava/n36/1851-1694-ava-36-00379.pdf>

Quintas, F. (2006). *Creación de empresas de economía social: Planificación de un proyecto de cooperativa o sociedad laboral*. Ideaspropias Editorial S.L.

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (2021). *Diagnóstico cooperativas culturales de la Ciudad de México*.
<https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Diagnostico%20de%20Cooperativas%20Culturales%202020/diagnostico-cooperativas-culturales-ents-%20secult-2019-2021-1.pdf>

Torres, R. (2013) *Las cooperativas culturales: entre el arte y la rentabilidad*. Universidad de Puerto Rico.
<https://repositorio.upr.edu/handle/11721/1877>

Towse, R. (2005). *Manual de economía de la cultura*. Fundación Autor.

Williams, R. (1994) *Sociología de la cultura*. Ediciones Paidós.

UNESCO (2021). *La UNESCO y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.unesco.org/en/sdgs>